



Referencia:	2019/00000223F
Procedimiento:	Transferencia de crédito entre el mismo área de gasto
Interesado:	
Representante:	
Corporación	

Asunto: Intervención Municipal. Procedimiento administrativo: Generación de créditos nº 25/2018.

Vista la Moción del Concejal de Hacienda y el Informe Fiscal de la Intervención Municipal, que se transcribe:

“HABILITACIÓN PARA INFORMAR:

Está contenida en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

NORMATIVA APLICABLE:

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Base de Ejecución del Presupuesto vigente “Base II.I.16ª.- Recepción de documentos y tramitación de documentos contables.”

ANTECEDENTES:

1. *Ingreso en la cuenta bancaria municipal de UnicajaBanco S.A. el 28/11/18 por importe de 26.166,57 € correspondiente a la gestión escuela infantil Añoreta de Benalmádena, mensualidad de octubre de 2018.*
2. *Ingreso en la cuenta bancaria municipal de UnicajaBanco S.A. el 21/12/18 por importe de 30.531,05 € correspondiente a la gestión escuela infantil Añoreta de Benalmádena, mensualidad de noviembre de 2018.*
3. *Moción del Concejal de Hacienda de 10 de enero de 2019.*

CONSIDERACIONES Y CONCLUSIONES:



Ayuntamiento de Benalmádena

En relación con el expediente de Modificación de Créditos por generación de ingresos para el abono de las cuotas mensuales de octubre y noviembre de 2018 por importe de 26.166,57€ y 30.531,05€ a E.A.R. NOVASCHOLL, SL., se informa favorablemente la generación de ingresos al importe total de 56.697,62 €, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131 y 181 a) de la Ley 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo establecido en la Base de Ejecución del Presupuesto vigente "Base II.I.16ª.- Recepción de documentos y tramitación de documentos contables.", no habiéndose iniciado el proceso de liquidación, se hace constar expresamente que al tratarse de un proyecto a realizar en el ejercicio 2019 y haberse recibido el importe en el ejercicio 2018, para que se pueda incorporar el crédito recibido al presente ejercicio, la generación de crédito deberá realizarse con cargo al presupuesto de 2018.

El presente informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

En virtud de la delegación de potestades efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1.492 de fecha 06/04/2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 96 de fecha 23/05/2016, RESUELVO:

Ordenar se lleve a cabo en los términos recogidos en la Moción, el expediente de Generación de créditos nº **25/2018**.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda D. Manuel Arroyo García, de lo que en calidad de Vicesecretaria, doy fe.